

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Caso 1

Que en el marco de una investigación iniciada a partir de datos obtenidos de una denuncia anónima, Fiscal interviniente solicitó y obtuvo el allanamiento de una vivienda de construcción precaria en la que se sospechaba existían diversos elementos provenientes de delitos contra la propiedad.

Los policías que ejecutaron la medida secuestraron en el interior del inmueble numerosos elementos provenientes de diversos delitos y dos armas de fuego. El único ocupante del lugar al momento de llevarse a cabo el procedimiento resultó ser un adolescente de quince años de edad.

Luego de autorizar la entrega del menor a su padre, previa constatación del vínculo, el Fiscal solicitó se formularan cargos contra el menor y específicamente indicó que el objeto de la formulación de cargos es comunicarle que se está investigando, que este es un acto de defensa del imputado y una garantía del mismo y que, en términos de posibilidad, existe aquella que pueda resultar más beneficiosa que el sobreseimiento que corresponde por la situación derivada de la edad del menor.

Se citó a las partes y como cuestión previa tanto la Defensora Pública Oficial asignada al, como la Defensa especial de Menores se opusieron a realizar la formulación sobre la base del límite etario marcado como condición de punibilidad.

Propusieron en su caso que se realice la audiencia de conocimiento prevista en el art. 1 de la ley 22.278 con la participación del menor y de sus progenitores, "a los efectos de constatar su situación personal y en su caso se puedan tomar las medidas pertinentes en resguardo del mismo.

El Fiscal insistió con la audiencia pues señaló que "máxime cuando, al no ser pasible de juzgamiento, todo lo que manifieste no puede causarle perjuicio alguno"

Resuelva el caso por escrito e indique como desarrollaría la audiencia antes detallada.

Cite jurisprudencia aplicable al caso

J. D. Chirinos